



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumna: Arely Guadalupe Álvarez Pérez

Nombre del tema: Unidad IV. Justificación del Estado

Parcial: 4

Nombre de la Materia: Teoría del Estado

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 1°

Unidad IV. Justificación del Estado

4.1 CARACTERISTICAS

La justificación del estado es uno de los temas más importantes en la investigación política. Se plantea la pregunta de por qué el estado es necesario y cuál es su papel en la sociedad; dicha sociedad debe proporcionar las condiciones para el desarrollo de la persona y su libertad personal.

Según Aristóteles, Tomás de Aquino y Marx; argumentan que el hombre es social por naturaleza y necesita de la comunidad para desarrollarse plenamente. En resumen, la comunidad es esencial para el bienestar y el crecimiento individual.

4.2. PERSONALIDAD MORAL DEL ESTADO

El Estado posee personalidad moral; algunos sociólogos y filósofos argumentan que la personalidad moral es una construcción mental o una elaboración jurídica sin correspondencia existencial. Otros sostienen que la personalidad moral del Estado es una realidad trascendente. Si el Estado es reconocido como una persona moral, sería sujeto de derechos y obligaciones fundamentados en la naturaleza de las cosas.

Por otro lado, Maurice Hauriou distingue entre personalidad moral y personalidad jurídica, afirmando que el Estado tiene una personalidad moral como institución social real, además de una personalidad jurídica atribuida por el Derecho. La discusión se centra en determinar si el Estado tiene una personalidad moral real y cómo se relaciona con su personalidad jurídica.

4.3. PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO

La personalidad jurídica del Estado se refiere a su capacidad para actuar como legislador, juez y administrador. Sus actos tienen la capacidad de obligar a los ciudadanos, mientras que los ciudadanos no pueden ordenar a otros a menos que la ley los autorice. El poder público estatal es ejercido por personas físicas dentro de los órganos jurídicos correspondientes.

El Estado es considerado una persona jurídica tanto en el ámbito interno como en el Derecho Internacional. La personalidad jurídica es una creación legal y una máscara para brindar estabilidad a la personalidad moral o social del Estado.

Unidad IV. Justificación del Estado

4.4. EL ESTADO COMO PERSONA JURÍDICA

El Estado tiene una personalidad jurídica que se deriva de su reconocimiento legal como sujeto de derechos. Aunque algunas teorías niegan su personalidad moral, el orden jurídico le otorga personalidad jurídica mediante una ficción legal.

Esta personalidad jurídica es única y no admite grados. Aunque se pueden hacer distinciones en las normas de derecho privado cuando el Estado actúa en esa esfera, sigue siendo una sola entidad con una finalidad común: el bien público.

4.5. SUMISIÓN DEL ESTADO AL DERECHO.

El Estado está sujeto a los límites del Derecho. Si el Derecho se basa en normas superiores o en el bien público, el Estado está sometido a ellas. Sin embargo, si el Derecho se entiende como reglas impuestas por una autoridad, la sumisión del Estado es imperfecta.

Existen controles como la libertad de expresión y el sufragio, pero el último recurso es el derecho a la resistencia, que se justifica en situaciones extremas de arbitrariedad. Sin embargo, la resistencia debe ser prudente y no perturbar la estabilidad del Estado.

4.6. CONTROL DE SOBERANÍA.

La soberanía se refiere al ejercicio de la autoridad en un territorio y recae en el pueblo, quien delega ese poder en sus representantes. La Constitución es el fundamento del ordenamiento jurídico y no puede haber normas por encima de ella. Los límites de la soberanía son principios generales y su aplicación concreta depende de las circunstancias particulares. Surge el problema de determinar quién puede calificar si la actuación del poder soberano se ajusta a esos límites.

Existen fuerzas sociales como la opinión pública que pueden criticar si la soberanía se excede legítimamente. En México, la soberanía reside en el pueblo y se ejerce a través de los Poderes de la Unión y los gobiernos estatales, de acuerdo con la Constitución Federal y las leyes estatales.

Unidad IV. Justificación del Estado

4.7. CONTROL SUPRANACIONAL

La idea de una solución supranacional implicaría establecer un organismo internacional que pueda calificar y controlar la conducta de los Estados. Este organismo podría ser político, como una asamblea de Estados, o un tribunal internacional compuesto por jueces y árbitros. La supranacional se refiere al sistema político en el cual los Estados ceden parte de sus atribuciones de gobierno a organismos internacionales que afectan a más de una nación.

Sin embargo, esta solución presenta dificultades prácticas y conceptuales, y no ha tenido resultados significativos en el pasado. Aunque la interdependencia global requiere soluciones supranacionales, los Estados siguen siendo actores clave en el escenario internacional.

4.8. CONTROL INTERNO

Para controlar la actuación de los Estados, se encuentran sistemas que combinan aspectos políticos y jurídicos. Uno de ellos es atribuir a los ciudadanos la responsabilidad de controlar a los gobernantes, mediante mecanismos como la no reelección de aquellos que no cumplan con sus deberes, o la aprobación popular de leyes a través del referéndum. Además, se plantea la importancia de un control interno efectivo dentro de la estructura del Estado.

Algunas de las posibles soluciones internas para controlar la actuación de los Estados incluyen la responsabilidad ciudadana, mecanismos como la no reelección y el referéndum, así como un control interno efectivo que abarque aspectos financieros y administrativos.

4.9. ESTADO FRENTE AL DERECHO.

El Estado de derecho se refiere a un principio de gobernanza en el cual todas las personas y entidades, incluido el Estado, están sujetas a leyes públicas y aplicadas de manera independiente, en consonancia con los principios internacionales de derechos humanos. Este principio garantiza la igualdad ante la ley, la separación de poderes, la participación social en la toma de decisiones y la transparencia legal.

El Estado de derecho es un principio en el que todas las personas y entidades, incluido el Estado, están sujetas a leyes públicas y se aplican de manera justa e independiente. Esto garantiza la igualdad ante la ley y limita el poder estatal.

Unidad IV. Justificación del Estado

4.10. JUSTIFICACIÓN DEL PODER DEL ESTADO.

El poder es la capacidad de obligar o forzar la voluntad de otros. Su justificación radica en su utilidad social y en servir a los demás. El control del poder debe residir en los ciudadanos a través de la democracia.

El Estado desempeña un papel en el control del poder para proteger los intereses de los ciudadanos. Su legitimidad se basa en preservar la autodeterminación individual y promover el consenso y la participación comunes.

4.11. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

El Estado es una forma de organización que permite la vida en sociedad. Está compuesto por un territorio, una población y un gobierno. El gobierno tiene la autoridad legítima para gobernar y debe servir a los ciudadanos y promover el bien común. En México, el Estado se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece cómo se organiza el país.

Existen diferentes formas de gobierno, como la monarquía y la república. El poder del Estado puede ser unitario, federal, confederado o centralizado. Los órganos del Estado son entidades que representan los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y llevan a cabo las funciones del Estado.

FUENTE: ANTOLOGÍA Y APUNTES